



Intendencia Municipal

Monte

31 de agosto de 2022

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

El Expediente Municipal N° 11.217- Letra P - 2022, iniciado por el Señor PETRE LEONARDO NICOLÁS, DNI. 27.707.323, en su calidad de socio de la firma DISEÑO E INNOVACIÓN DIVISIÓN PESADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.) mediante el cual solicita la habilitación municipal para la explotación de una industria del rubro FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, TALLER DE MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y/O PASAJEROS” el local ubicado en Ruta 3 Km. 111.800 de la ciudad de Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones y las normas conexas, por cuanto y conforme el dictamen de la Dirección de Economía, obrante en expediente referido, se encuentran reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Que no obstante lo precedentemente consignado la empresa requirente deberá proseguir con la categorización de su industria por ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires a fin del otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, por lo cual, la habilitación que por el presente se otorga se extenderá por el término de un año con el compromiso por parte del responsable de la firma de la tramitación y obtención de la categorización respectiva,  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar el local destinado al rubro “FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, TALLER DE MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y/O PASAJEROS”, titularidad de la firma **DISEÑO E INNOVACIÓN DIVISIÓN PESADOS S.A.S., C.U.I.T. 30.71712782-6**, ubicado en Ruta Nacional 3, Km. 111.800 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanza N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones y normas conexas, teniendo en cuenta las actuaciones e informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en el expediente N° 11.217-P.

**ARTICULO 2°.-** Dejase expresamente establecido que la habilitación que por el presente se otorga tendrá una vigencia de un (1) año, supeditada su continuidad a la presentación de certificado de categorización industrial expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y desc al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.665

**Dr. José Matías Balsamello**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte